

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/BFA/2
16 de noviembre de 2009

(09-5684)

Comité de Licencias de Importación

Original: francés

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre
Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación

BURKINA FASO

La siguiente comunicación, de fecha 10 de noviembre de 2009, se distribuye a petición de la delegación de Burkina Faso.

Descripción sucinta de los regímenes

En Burkina Faso, las formalidades de importación se limitan a la expedición, en el marco de programas de vigilancia, seguimiento y verificación de las importaciones y por necesidades de control estadístico, de una declaración previa de importación (DPI) para toda importación de mercancías de un valor f.o.b. igual o superior a 500.000 FCFA. La DPI es expedida en el acto y gratuitamente por la ventanilla única para trámites comerciales de la Dirección General de Promoción del Sector Privado sobre la base de una factura proforma.

En el caso de determinados productos, la expedición de la DPI está supeditada a la posesión de una licencia de importación. Los productos sujetos a licencia de importación son los refrigeradores, los acondicionadores de aire y los aparatos que funcionan con diclorofluorometano, los explosivos, las armas, las municiones y los efectos militares; y el azúcar.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias; documentos y formalidades

A continuación se describen los procedimientos para el trámite de las licencias correspondientes a cada producto:

Refrigeradores, acondicionadores de aire y aparatos que funcionan con diclorofluorometano;

Licencia automática expedida en forma de autorización especial de importación (ASI), previo dictamen técnico de la Oficina del Ozono del Ministerio de Medio Ambiente y de Condiciones de Vida.

Esta licencia de importación, que figura en el Aviso a los Importadores N° 97-005/MCPEA/DGC, de 11 de mayo de 1997, supone el cumplimiento de un compromiso internacional contraído por el Gobierno en materia de protección de la capa de ozono.

./.

La información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias se puede solicitar en el Ministerio de Comercio, Promoción de la Empresa y Artesanado y el Ministerio de Medio Ambiente y de Condiciones de Vida.

Las solicitudes, acompañadas del dictamen técnico de la Oficina del Ozono, se presentan al Director General de la Promoción del Sector Privado del Ministerio de Comercio, que expide la licencia en un plazo máximo de 24 horas.

Esta licencia se exige de forma permanente con objeto de proteger la capa de ozono.

Explosivos, armas, municiones y efectos militares

Licencia no automática expedida en forma de autorización especial de importación (ASI), previa autorización del Ministerio encargado de la seguridad en el caso de las armas, municiones y efectos militares y del Ministerio encargado de las minas en el caso de los explosivos.

La finalidad de esta licencia es que las autoridades puedan controlar las importaciones de armas civiles, dada la gran sensibilidad de estos productos.

Los servicios encargados de comunicar la información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias son el Ministerio encargado del comercio, el Ministerio encargado de la seguridad y el Ministerio encargado de las minas.

Las solicitudes, acompañadas de todas las autorizaciones exigidas, se presentan al Director General de la Promoción del Sector Privado del Ministerio de Comercio, Promoción de la Empresa y Artesanado, que expide la licencia en un plazo máximo de 24 horas.

La aplicación de este procedimiento es de duración ilimitada debido a la necesidad de controlar la importación de armas.

Azúcar

Licencia no automática expedida en forma de ASI por el Ministro encargado del comercio.

Se estableció mediante Aviso de 31 de septiembre de 2004 con el fin de asegurar un mejor abastecimiento de azúcar en el país.

La información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias se puede solicitar en el Ministerio encargado del comercio.

Las solicitudes, acompañadas de una factura proforma, se presentan a la Dirección General de la Promoción del Sector Privado, que las tramita en nombre del Ministro que otorga la licencia. Ésta se expide en un plazo máximo de 48 horas.

No es posible estimar durante cuánto tiempo se aplicará este procedimiento para el trámite de licencias, ya que puede mantenerse mientras las autoridades consideren que el abastecimiento del país no es satisfactorio.
